



Resolución Administrativa

Lima, 18 ENE. 2023

VISTO:

El Expediente 2022-64969 que contiene el Informe N° 009 -2023-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 12 de enero del 2023; de doña **Rebeca Luisa VICHARRA ARROYO**, identificada con DNI N° 07391760, Técnico en Farmacia I, Nivel STB, ex servidora del Centro de Salud Lince, de la Redes Integradas de Salud Lima Centro, le corresponde la Compensación por Tiempo de Servicios al amparo del Decreto Legislativo 276 y 1153;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Vice Ministerial N° 0842-81-SA-VMP., de fecha 11 de octubre de 1981, se resuelve en contratar del 16 de setiembre al 31 de diciembre, en la Región Lima, a doña **Rebeca Luisa VICHARRA ARROYO**, identificada con D.N.I. N° 07391760, con el cargo de Ayudante de Enfermería, en la Dirección Regional;

Que, con Resolución Directoral N° 2506-84-DSL/OP, de fecha 30 de julio de 1984, se resuelve en regularizar a partir del 1° de octubre de 1983, la prestación de servicio, en la condición de Nombrada, como Empleado de Carrera, Hospitalaria N° 27 Rímac, en la Región Lima, a doña **Rebeca Luisa VICHARRA ARROYO**, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Grado II-3;

Que, con Resolución Directoral N° 661.87/D.UP.HAN5-2m, de fecha 19 de junio de 1987, se resuelve en reconocer a favor de doña **Rebeca Luisa VICHARRA ARROYO**, trabajadora del Hospital de Apoyo N° 05 – Dos de Mayo, Unidad Presupuestaria N°17, el derecho a percibir el 5% de Bonificación personal, a partir del 20 de octubre de 1986, por haber acreditado 05 años, 05 meses y 11 días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de marzo de 1987;

Que, con Resolución Directoral N° 355/DSP-C-94-DJ-SUR.V.LC.UP, de fecha 13 de octubre de 1994, se resuelve en reconocer a favor de doña **Rebeca Luisa VICHARRA ARROYO**, con el cargo de Técnico en Enfermería, Nivel STB, del Centro de Salud Max Arias Schreiber, el derecho a percibir el 10% de Bonificación Personal a partir del 10 de octubre de 1991, por haber acreditado 12 años, 07 meses y 11 días de servicios prestados al Estado al 01 de mayo de 1994;

Que, con Resolución Administrativa N° 136-98-OP/UBYP.DISA.V.LC., de fecha 22 de setiembre de 1998, se resuelve en reconocer a favor de doña **Rebeca Luisa VICHARRA ARROYO**, con el cargo de Técnico en Enfermería, Nivel STB, del Centro de Salud Max Arias Schreiber, el derecho a percibir el 15% de Bonificación Personal a partir del 21 de octubre de 1996, por haber acreditado 16 años, 06 meses y 11 días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de abril de 1998;

Que, con Resolución Administrativa N° 549-OP.2002.UBYP.DISA.V.LC., de fecha 13 de noviembre de 2002, se resuelve en reconocer a favor de doña **Rebeca Luisa VICHARRA ARROYO**, Técnico en Enfermería I, Nivel STB, del Centro de Salud Max Arias Schreiber, el derecho a percibir el 20% de





Bonificación Personal a partir del 20 de octubre de 2001, acreditando 20 años, 00 meses y 11 días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de octubre del 2001;

Que, con Resolución Administrativa N° 058-2008/OA-URRHH.REDSL.C., de fecha 28 de mayo de 2008, se resuelve en reconocer a favor de doña **Rebeca Luisa VICHARRA ARROYO**, Técnico en Enfermería I, Nivel STB, del Centro de Salud Max Arias Schreiber, el derecho a percibir el 25% de Bonificación Personal a partir del 20 de octubre de 2006, acreditando 25 años, 02 meses y 11 días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de diciembre del 2006;

Que, con Resolución Administrativa N° 538-2012-URRHH-ERPOB-DRS-LC, de fecha 20 de abril del 2012, se resuelve en reconocer a favor de doña **Rebeca Luisa VICHARRA ARROYO**, Técnico en Enfermería I, Nivel STB, del Centro de Salud Max Arias Schreiber, el derecho a percibir el 30% de Bonificación Personal a partir del 24 de octubre de 2011, por haber acreditado 30 años, 00 meses y 08 días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de octubre del 2011;

Que, con Resolución Administrativa N° 1173-2022-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 19 de octubre del 2022, se resuelve en cesar por limite por edad, con eficacia anticipada al 02 de octubre del 2022, a la servidora doña **Rebeca Luisa VICHARRA ARROYO**, de cargo Técnica en Enfermería, Nivel STB, personal nombrado del Centro de Salud Max Arias Schreiber, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, mediante Oficio Circular N° 036-2019-SG/MINSA de fecha 16 de julio del 2019, se precisa sobre la aplicación de la normativa que regula el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la salud dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153. Que el cálculo de la Compensación por Tiempo de servicios debe realizarse en dos tramos:

El primero se contabiliza hasta antes de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, el cual se calcula conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 54° del D.L 276, que reconoce un reconocimiento máximo de 30 años de servicios y;

El segundo se contabiliza a partir de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, hasta la fecha de cese del trabajador, de acuerdo a lo dispuesto en la Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30879;

Que, el inc. C) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", modificado por la Ley 25224, establece la Compensación por tiempo de servicios; se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, de conformidad al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al 100% del promedio mensual del monto resultante de la valorización principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos 36 meses de servicio efectivamente prestado, por cada año, en caso el servicio sea menor a 36 meses, se hace el cálculo de manera proporcional;

Que, de la Revisión de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos de doña **Rebeca Luisa VICHARRA ARROYO**, acreditó 40 años, 11 meses y 09 días, de servicios prestados al Estado, al 02 de octubre del 2022, fecha de su cese, por límite de edad;

Estando a lo informado por la Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Gestión y Compensación de la Redes Integradas de Salud Lima Centro;





Resolución Administrativa

De conformidad con el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, sobre delegación de facultades de formalizar acciones de personal a la oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud, durante el año 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Reconocer y otorgar la suma de S/. 20,220.60 (VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 60/100 SOLES), a doña Rebeca Luisa VICHARRA ARROYO, Técnica en Enfermería, Nivel STB, personal nombrado del Centro de Salud Max Arias Schreiber, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, calculada en base al tiempo de servicios prestados al Estado y en concordancia al Decreto Legislativo 276 y de conformidad con el Decreto Legislativo 1153, según se detalla en los siguientes anexos:

ANEXO 1

TIEMPO DE SERVICIOS :D.L.N° 276

Tiempo de Servicios	Año-Meses-Días	Periodo
R. A. N° ° 538-2012-URRHH-ERPOB-DRS-LC	30 %	
Constancia Hab. y Descts	30-00-08	Al 31/10/2011
Constancia Hab. y Descts	01-02-00	del 01/11/2011 al 31/12/2012
Constancia Hab. y Descts	00-08-12	del 01/01/2013 al 12/09/2013
Total Tiempo de Servicios	31-10-20	Al 12/09/2013

CÁLCULO DE CTS - D.L. N° 276

Rem. Básica	+	Rem. Reunif.	=	Total Rem.Pric.	x	Tiempo Servicio	CTS
0.04	+	23.95	=	23.99	x	30	719.70
TOTAL							719.70

Anexo 2

TIEMPO DE SERVICIOS :D.L.N° 1153

Tiempo de Servicios	Año-Meses-Días	Periodos
Constancia Hab. y Descts	00-03-18	del 13/09/2013 al 31/12/2013
Constancia Hab. y Descts	03-00-00	del 01/01/2014 al 31/12/2016
Constancia Hab. y Descts	03-00-00	del 01/01/2017 al 31/12/2019
Constancia Hab. y Descts	02-09-01	del 01/01/2020 al 01/10/2022
Total Tiempo de Servicios	09-00-19	AL 01/10/2022

Anexo 3

CALCULANDO TIEMPO Y MONTO

Del	Al	Monto	Meses	Total
1/10/2022	1/10/2022	2,306.00	01 día	74.39
1/04/2022	30/09/2022	2,306.00	6	13,836.00
1/03/2022	31/03/2022	2,230.94	1	2,230.94
1/01/2022	28/02/2022	2,127.00	2	4,254.00
1/01/2021	31/12/2021	2,127.00	12	25,524.00
1/01/2020	31/12/2020	2,127.00	12	25,524.00
1/11/2019	31/12/2019	2,127.00	2	4,254.00
3/10/2019	31/10/2019	1,979.20	29 días	1,851.51
TOTAL			36	77,548.84

77,548.84	/	36 meses=	2,154.13	x	9 años de servicio =	19,387.21		
77,548.84	/	36 meses=	2,154.13	/	12	179.51 x 0 meses de servicios	0.00	
77,548.84	/	36 meses=	2,154.13	/	12	179.51 / 30	5.98 X 19 días	113.69
TOTAL							19,500.90	

RECONOCIMIENTO DE CTS	MONTO
Decreto Legislativo N° 276	719.70
Decreto Legislativo N° 1153	19,500.90
TOTAL	20,220.60

Artículo 2º.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 1º, de la precitada resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente de la Específica de Gasto: 2.1.19.21, de la Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora N° 1683.

Artículo 3º. - Disponer que la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, queda a cargo de aplicar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



RYVFR/JCO/lmcj
DISTRIBUCIÓN:
() OGRRH
() UFGYR (Legajo)
() UFGYRH (2)
() UFPRH
() Tesorería
() Interesado
12/01/2023

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Lic. Adm. ROBERTO ISAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CLAP 19548